



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visible a orden 003 contenido dentro de la carpeta ubicada en el consecutivo 009 del expediente digital obra poder otorgado por Paulo Cesar Arango Suarez, en calidad de demandado, al profesional del derecho Fabian Mauricio Rendón Patarroyo, el cual, luego de verificarse en el SIRNA y estudiarse, se evidenció que cumple con los preceptos del artículo 75 del C.G.P. y de la Ley 2213 de 2022, por lo que se reconoce personería suficiente al abogado Rendón Patarroyo, para que actúe en nombre y representación del demandado, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder.

De otra parte, a orden que antecede obra recurso de reposición presentado por el mencionado apoderado, en contra de la citación a la prueba de Adn, misma que se encuentra programada para este mes, haciendo necesario, por tanto, suspender la práctica de la prueba genética de adn, hasta tanto, se resuelva la oposición presentada por la parte demandada.

Comuníquese, por el Centro de Servicios Judiciales, tanto a la parte demandante como al Instituto Nacional de Medicina Legal la habilitación de la fecha, en virtud a lo aquí decidido.

Finalmente, se dispone que, por Secretaría, se corra traslado, al momento de publicarse este proveído en el estado, del recurso de reposición presentado, ahora, como quiera que la parte demandante actúa por intermedio de defensora de familia, se dispone remitir dicho traslado a la mencionada funcionaria, para los fines pertinentes.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Jueza

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **badedd9f6905b7d8b98ff2ec213542a094f7cb5727c9511ba8c7e21e065fc569**

Documento generado en 08/03/2023 06:58:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**